

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20263100037751



Bogotá D.C., 2026-03-11  
310-SGIEP

Se Publica en Cartelera

Señor(a),  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado **20264000068502** del 10 de marzo de 2026.  
**SDQS 1777952026**

**ASUNTO:** Información detallada Diagnóstico Social Quiroga Central RUPI  
502-88/89/90/91.

Respetado(a), reciba un cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, en el que nos solicita lo siguiente “(...) *información detallada del diagnóstico social Quiroga central RUPI 502-88,89,90,91. Lo anterior, ya que, en calidad de propietarios y vecinos de dichas bahías, algunos fueron entrevistados en años anteriores, expresando nuestras opiniones y posición frente a la problemática del aprovechamiento económico irregular de dichos espacios, lo cual nos ha venido perjudicando desde el año 2012. Deseamos conocer los datos, diagnóstico y soluciones a esta problemática, que por más de 14 años nos aqueja y que se agrava con el paso del tiempo (...)*”. Respecto a su solicitud, nos permitimos manifestar:

De conformidad con las competencias atribuidas a este Departamento Administrativo mediante el Acuerdo 18 de 1999<sup>1</sup>, y lo asignado a esta Subdirección mediante el Decreto Distrital 478 de 2022<sup>2</sup>, las funciones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público son la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital, la administración de los bienes inmuebles y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.

Una vez verificado nuestro Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP y el Sistema de Información Geográfico de Espacio Público – SIGDEP, se evidencia que las zonas objeto de consulta se encuentran en El Urbanismo QUIROGA VII ETAPA, legalizado mediante Memorando Aprobatorio No. 004132 de 06/07/1966 por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - ahora Secretaría Distrital de

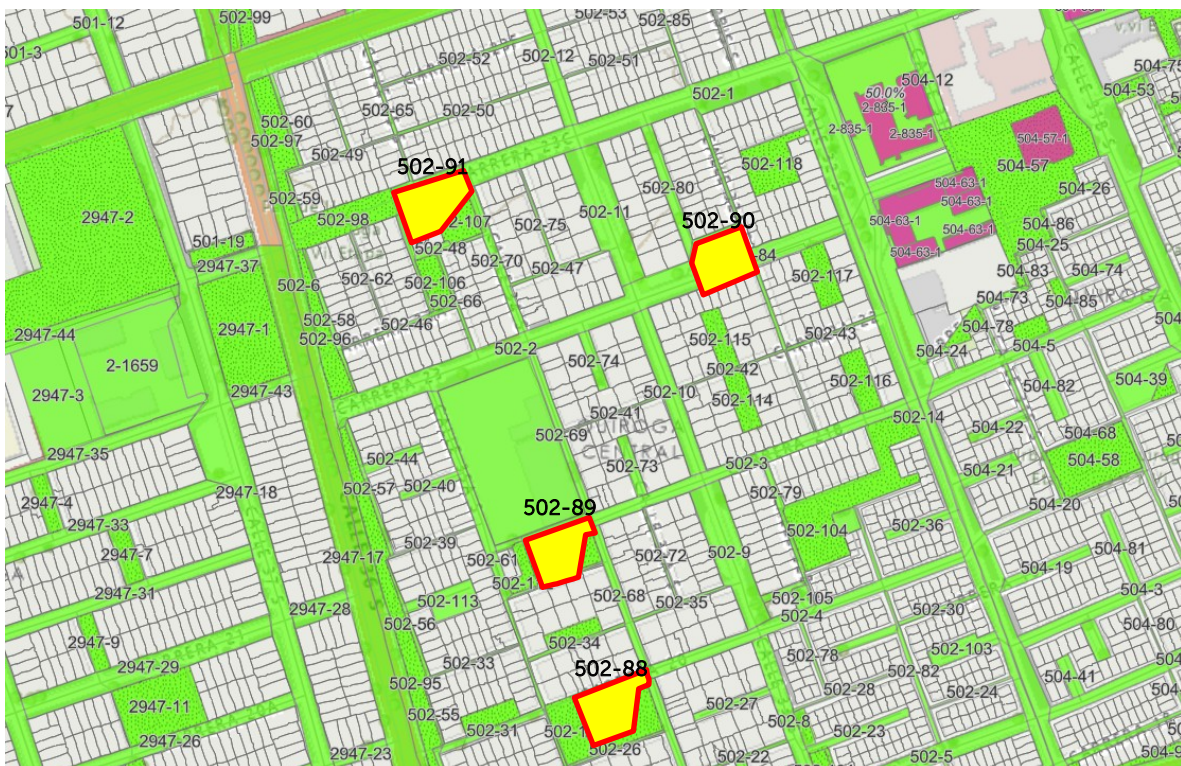
<sup>1</sup> “Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público”

<sup>2</sup> “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

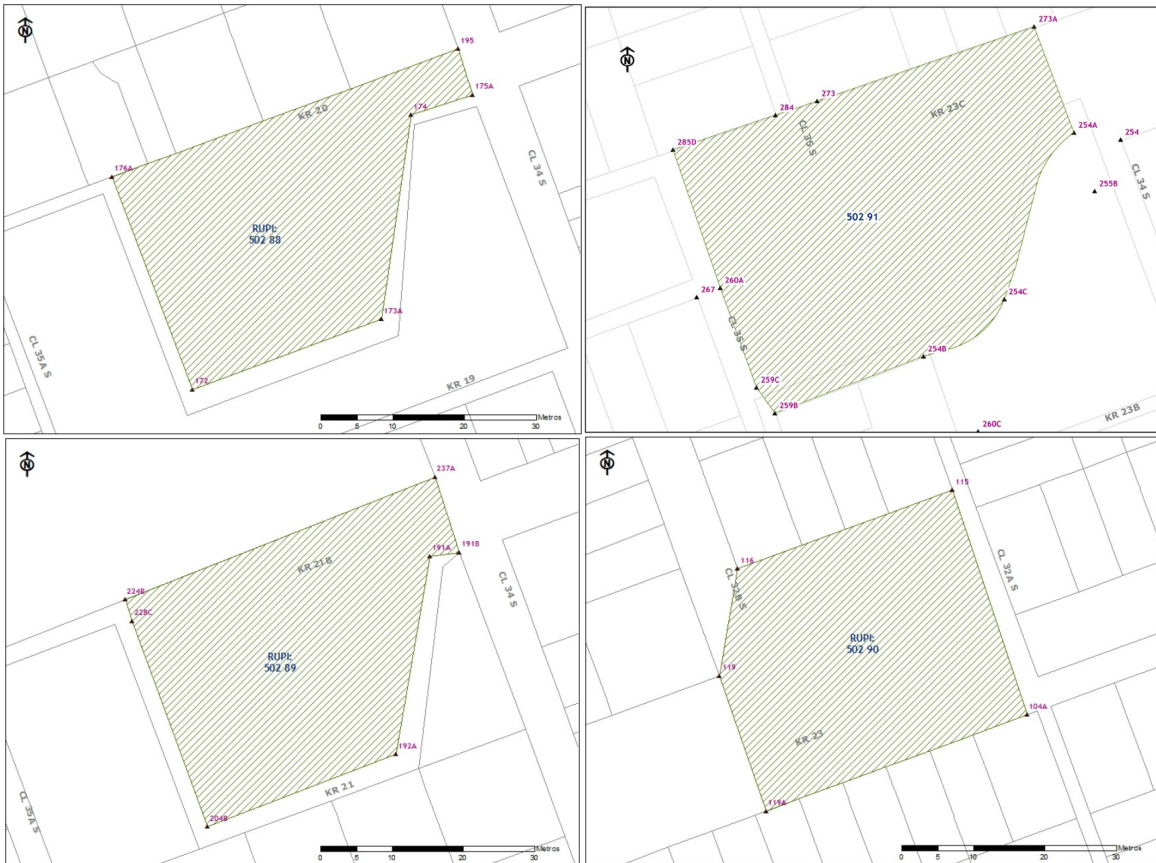
Planeación, Planos 103/2-4, 103/4, 103/4-7; que cuenta con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario - RUPI 502 con Acta de Recibo N° 272 de 11/12/2007, documento de transferencia Resolución N° 55388 "POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFIEREN ÁREAS DE CESIÓN AL D.A.D.E.P. DE BOGOTÁ, DE LA URBANIZACIÓN "QUIROGA 7a ETAPA" por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE EN LIQUIDACIÓN; predios de Uso Público a cargo de esta Defensoría que cuentan con la siguiente información:

RUPI	DIRECCIÓN	ÁREA	USO NIVEL 2	USO ESPECIFICO
502-88	KR 20 - CL 34 SUR / ZONA VERDE	1092.5 m <sup>2</sup>	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	PARQUEADERO PÚBLICO N° 1
502-89	KR 21 - KR 21B / CL 34 SUR - ZONA VERDE	1203.5 m <sup>2</sup>	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	PARQUEADERO PÚBLICO N° 2
502-90	KR 23 - MANZANA / CL 32B SUR - CL 32A SUR	1052.15 m <sup>2</sup>	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	PARQUEADERO PÚBLICO N° 3
502-91	KR 23C - KR 23B / CL 34 SUR - CL 35 SUR	1131.5 m <sup>2</sup>	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	PARQUEADERO PÚBLICO N° 4

Fuente: Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP



Fuente: Sistema de Información Mapa Digital -SIGDEP



Fuente: Localización Certificación -SIDEP

A partir de la solicitud del área de Entregas de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria -SGIEP de realizar Diagnóstico social en las Zonas RUPI 502-88; 502-89; 502-90 y 502-91, para una posible Entrega de estos Bienes; se verificó en el sistema de gestión documental ORFEO que asociaciones han solicitado estos espacios encontrando:

1. Mediante radicado DADEP 20184000034832 del 12-02-2018 Solicita la Administración la FUNDACIÓN UNIDOS POR EL QUIROGA
2. Mediante radicado DADEP 20214000195442 del 23-09-2021 Solicita la Administración el COMITÉ CÍVICO CIUDAD QUIROGA MUNICIPAL
3. Mediante radicado DADEP 2023400033322 del 20-02-2023 Solicita la Administración la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUIROGA CENTRAL.

Teniendo la información técnica de los predios objeto de consulta; así como los radicados de solicitud, el Equipo Social de esta Defensoría realizó visita el 16 de octubre de 2024; con el fin de, conocer el nivel de aceptación de la comunidad frente a la posible Administración de los espacios públicos, identificar organizaciones sociales interesadas en dicha administración; así como, evaluar el reconocimiento y

apoyo de la comunidad hacia estas organizaciones. Se llevó a cabo un acercamiento y entrevistas con las organizaciones identificadas que están interesadas; a partir de esto, se emitió un concepto de Viabilidad o NO Viabilidad social para la entrega de dichos espacios, bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Se realizó recolección de información a través de una encuesta (Google Forms) dirigida a los diversos actores sociales que forman parte del sector; El área de acción y la muestra poblacional se determinan conforme a los datos establecidos en el Geoportal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Con base en esta información, se selecciona una muestra aleatoria representativa.

En el caso de las zonas de estacionamiento, bahía y/o parqueaderos objeto de esta consulta, arrojaron una muestra de **88 encuestas**.



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 88 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro objeto del diagnóstico social.
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	Otras zonas de estacionamiento identificadas en el sector.
	División entre las urbanizaciones aledañas: Quiroga IV, V, VI Etapa; Quiroga VIII y IX Etapa, Rio de Janeiro El Pesebre, Bravo Páez.
	Viviendas entrevistadas.
	Fundación Unidos Por El Quiroga
	Comité Cívico Ciudad Quiroga Municipal
	Junta De Acción Comunal Quiroga Central

Fuente: Elaboración Equipo Social

Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad entrevistada informa:

- En un 46% no conoce **NINGUNA** organización en su barrio
- Un 24% de la población participante menciona conocer únicamente a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUIROGA CENTRAL**.
- Un 10% reconoce tanto la **JAC QUIROGA CENTRAL** como a la **FUNDACIÓN UNIDOS POR EL QUIROGA**.
- Un 7% reconoce a el **COMITÉ CÍVICO CIUDAD QUIROGA MUNICIPAL**, **JAC QUIROGA CENTRAL** y la **FUNDACIÓN UNIDOS POR EL QUIROGA**.
- El 5% indica que conoce únicamente al **COMITÉ CÍVICO CIUDAD QUIROGA**.
- El 3% de la comunidad identifica únicamente a la **FUNDACIÓN UNIDOS POR EL QUIROGA**.
- El 3% reconoce a la **JAC QUIROGA CENTRAL** y **COMITÉ CÍVICO CIUDAD QUIROGA**.
- Finalmente, un 2% de los encuestados **NO SABEN Y/O NO RESPONDEN** a la pregunta.

Frente al Respaldo para la Administración:

- Un 69% refiere que **NO** respalda a ninguna Organización

- Un 14 % respalda a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUIROGA CENTRAL**.
- Un 9% se representan con la **FUNDACIÓN UNIDOS POR EL QUIROGA**.
- Un 7% respalda al **COMITÉ CÍVICO CIUDAD QUIROGA**.
- Un 1 % **NO SABEN Y/O NO RESPONDEN** a la pregunta.

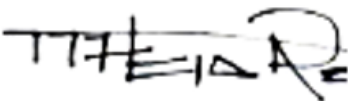
Con base en esto se determina que, en LA URBANIZACIÓN QUIROGA VII ETAPA se encuentran tres organizaciones sociales, las cuales manifiestan su interés en la administración de las zonas de uso público de la urbanización. Sin embargo, encontramos un alto porcentaje (69%) de la comunidad que no las reconoce ni respalda, lo cual evidencia una desconexión entre la comunidad y los actores sociales del territorio; Esta falta de reconocimiento sugiere que las organizaciones presentes carecen de una gestión visible y efectiva, lo que limita su influencia y la unión comunitaria en torno a temas de interés común. Basados en esto se considera **NO VIABLE SOCIALMENTE** la Entrega en Administración de estos Parqueaderos. Razón por la cual, no se realizó convocatoria para entrega de estos RUPI.

En cuanto con la solicitud de información completa de las encuestas aplicadas y sus resultados; es importante precisar que, el instrumento de encuesta aplicado incluye algunas preguntas relacionadas con datos sensibles, tales como información sobre orientación sexual, pertenencia a grupos poblacionales específicos y otras variables sociodemográficas utilizadas como insumo para la caracterización poblacional de la entidad. Datos que se encuentran protegidos por el derecho fundamental al hábeas data; en este sentido de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 los datos personales solo pueden ser tratados y divulgados con autorización expresa del titular, para las finalidades específicas informadas al momento de su recolección.

En este caso, las encuestas fueron aplicadas exclusivamente para fines de diagnóstico social, garantizando confidencialidad y tratamiento reservado de la información. Por tal motivo, no procede la divulgación de datos personales.

Con lo anterior se da respuesta a la petición formulada en los términos contemplados en la Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Atentamente,



**MARÍA ALEJANDRA VARGAS**

Subdirectora (E)

Subdirector De Gestión Inmobiliaria y Del Espacio Publico

Proyectó: Chalot Gaviria V. Arq. SGIEP 

Revisó: Clara Inés Albino Rodríguez Abogada SGIEP 

Código de archivo: RUPI 502-88 P/Q017/CR20-CL34S/ZV